



Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad
Presidencia de la República
Guatemala, C. A.



FORO INTERNACIONAL SOBRE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN GUATEMALA Y EL SALVADOR

La Prevención Local de la Violencia y del Delito: un reto para el Sistema de Justicia Penal

Héctor Rosada-Granados
Presidente del Centro de Estudios Estratégicos
en Seguridad para Centroamérica (CESC)

Guatemala, 10 y 11 de noviembre 2010

La Prevención Local de la Violencia y del Delito: un reto para el Sistema de Justicia Penal.

Héctor Rosada-Granados¹

Algunas consideraciones iniciales

Considero indispensable iniciar el abordaje de este tema reflexionando sobre dos puntos concretos:

1. Los antecedentes históricos y estructurales respecto al cambio de paradigmas en el tema de la seguridad, que nos trasladan en el tiempo hacia el año 1947, momento de la gestación de la **Doctrina de la Seguridad Nacional**, que llegó expresarse como tal hasta inicios de 1960, concluyendo su vigencia ideológica y política cuando se dieron los hechos vinculados a la desintegración de la ex Unión Soviética y la caída del Muro de Berlín en 1989.

Luego en 1993 surgió la opción conceptual de *el Desarrollo Humano* y su derivado paradigma de la **Seguridad Humana**, momento en que se inicia el énfasis en considerar a la Seguridad y la Justicia como una totalidad integrada, según lo recomendado por el BCPR del PNUD.² El siguiente salto cuantitativo se dio cuando a finales de 1995 es firmado por los presidentes de la región centroamericana el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, aunque en realidad el nuevo paradigma planteado coincide más con la **Seguridad Integral**.

Fue a partir de 1999 cuando a iniciativa del Proyecto War Turn Societies Project, se inicia una zaga de dinámicas que convergieron en dar forma y contenido al paradigma de la **Seguridad Democrática**, aquella que se basa en el funcionamiento de un Estado que es capaz de (1) generar oportunidades de desarrollo para su población; y (2) contener las amenazas que se ciernen sobre ella.

¹ Guatemalteco, Doctor en Ciencias Sociales, Consultor Internacional en temas de Seguridad y Justicia.

² Oficina para la Prevención de Crisis y Recuperación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (por sus siglas en inglés).

Lamentablemente, a partir del 2003 y como efecto de los acontecimientos terroristas del 11 de septiembre del 2001 en territorio norteamericano, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos entronizó un nuevo paradigma: el de la **Seguridad Hemisférica**, con lo cual –a mi criterio- fuimos regresados hacia la concepción ideológica y política que nuevamente resalta el funcionamiento y expansión de una nueva **Doctrina de la Seguridad Nacional**.

2. El segundo punto de arranque que me interesa plantear está relacionado con el proceso de transición política del autoritarismo hacia la democracia, que en forma desigual pero combinada ha experimentado Centroamérica durante los últimos treinta años. De ahí surgió el proceso que facilitó la instalación y maduración de dos tipos de prácticas políticas en la relación Sociedad-Estado: (1) por una parte la emergencia de altos índices de corrupción e impunidad, como efecto directo de los momentos autoritarios, en donde la constante fue más represión y menos prevención; y (2) por la otra, el surgimiento de tímidos esfuerzos por lograr altos niveles de organización y participación de la sociedad, tratando de revertir la anterior constante para garantizar más prevención y menos represión.

El abordaje de lo que me solicitaron

El primer tema se refiere a identificar y analizar los **sistemas de observación y monitoreo** de la violencia a nivel local, como base para la formulación de planes de prevención exitosos. Para ello voy a referirme a algunas experiencias y logros concretos respecto a este tema:

Destaco primero la aprobación y puesta en funcionamiento de una Política de Seguridad Ciudadana, consensuada a nivel municipal en la ciudad de Santa Lucía Cotzumalguapa en el departamento de Escuintla, Guatemala, durante el gobierno municipal del Dr. Julio Paz (2004-2007); un segundo esfuerzo se expresó en la evaluación de 6 de los 17 Planes de Prevención Local del Delito ejecutados en igual número de municipios de Guatemala, durante el período 2004-2007, en el contexto de la vigencia del Programa Estado de Derecho de la USAID, en coordinación con la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia en Guatemala.

El tercer esfuerzo, derivado de la dinámica anterior, se expresa mediante la publicación apoyada por el Viceministerio de Apoyo Comunitario de Guatemala, del estudio sobre

Modelos de Abordaje para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia; en noviembre del 2007.³

Un cuarto esfuerzo se dio en el contexto de la elaboración y socialización de los productos generados por el *Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009.2010* del PNUD,⁴ en especial en los resultados del Foro Centroamericano: *La prevención del delito en el Triángulo Norte de Centroamérica*, celebrado en noviembre del 2,008.⁵

Un quinto esfuerzo que queremos compartir, seguramente no el último, expresa la iniciativa de instalar un Observatorio del Delito a nivel municipal, propuesta elaborada por Karina Javier Martínez y Max Marroquín Ruiz, derivada de su participación en el Foro Centroamericano, la cual se encuentra actualmente en proceso de publicación.

El segundo tema hace referencia al **abordaje conceptual y estratégico sobre el tema de prevención de la violencia** y sus aplicaciones territoriales a nivel nacional y municipal. Para ello, es necesario iniciar estas reflexiones haciendo la conceptualización del delito y de su relación con las conductas violentas. Partamos de la idea de que el delito es un hecho social que define una forma de interacción entre actores, cuya percepción y conducta determina el sentido, el alcance y las consecuencias de la acción delictiva; en la mayoría de los casos con efectos violentos.

Las acciones delictivas, que previamente han sido tipificadas como delitos por el sistema jurídico, generan en la sociedad la percepción de la existencia de “la criminalidad”, que a veces coincide con los hechos derivados del actuar delincuenciales, pero que en la mayoría de los casos nos plantea el cuestionamiento de hasta dónde la “criminalidad” refleja el actuar delictivo.

En un hecho delictivo podemos identificar cuatro actores: (1) el delincuente; (2) la víctima; (3) el aparato judicial; y (4) la sociedad en su conjunto. En ese contexto, todos

³ La facilitación técnica de este esfuerzo estuvo a cargo de los licenciados Karina Javier Martínez y Max Marroquín Ruiz, ambos Consultores del Programa Estado de Derecho de la USAID.

⁴ En adelante nos apoyaremos en la experiencia registrada durante el período 2008-2009, cuando participamos como Consultor Nacional en el proceso de elaboración del **Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009-2010**, *Abrir espacios a la Seguridad Ciudadana y el Desarrollo Humano*; DRALC- PNUD, D’vinni S.A., Colombia, octubre 2009.

⁵ Héctor Rosada-Granados (Coordinador): **La Prevención del Delito en el Triángulo Norte de Centroamérica**; DRALC-PNUD, Magna Terra Editores, Guatemala, mayo del 2009.

ellos se ven afectados por los hechos criminales que se registran, de los cuales se deriva la percepción ciudadana acerca de la criminalidad. Debe tenerse presente que calificar un hecho como delito requiere de un fallo judicial.

En ese orden de ideas, resulta difícil establecer categóricamente cuales son las causas de la violencia y el crimen; lo que si es posible es anticipar ciertos momentos o etapas que parecen darse en toda conducta criminal o violenta, es decir: (1) los motivos y causas de la acción delictiva o violenta; (2) la relación concreta entre el perpetrador y la víctima; y (3) la reacción de parte de la sociedad y el Estado, que de alguna manera expresan una articulación de “un antes, un durante y un después”.

Los profesionales de la criminología reconocen la existencia de dos enfoques: (1) el delito como la acción voluntaria de un individuo; y (2) el delito como producto de una realidad social. Sin embargo, se considera que existe una tercera opción: (3) la articulación de ambas.

Existen varias teorías a este respecto, de entre ellas, *la teoría de la escogencia o de la elección racional* analiza el delito como producto de un cálculo de beneficios y costos por parte del delincuente.⁶ Otras enfoques teóricos buscan explicar porqué varía la *incidencia* o frecuencia del crimen en una sociedad; y otras teorías intentan explicar porqué son determinados *individuos* quienes cometen delitos.

La criminología más especializada y en cierto sentido más rigurosa, se ha ocupado sobre todo de explicar porqué son determinados *individuos* quienes cometen delitos. Es importante destacar que: *dentro de cada sociedad hay individuos más propensos a incurrir en delitos*, y de que *esa propensión está asociada con su exposición diferencial a mecanismos o factores biológicos, psicológicos y sociológicos*.

Los desajustes sociales y la incidencia del delito

Es necesario reconocer que la mayor o menor presencia del delito en las sociedades, depende de una serie de factores que no se dan en forma generalizada en todas ellas, sino que su frecuencia o incidencia es relativa en distintos países o momentos, ya que

⁶ Gary S. Becker, en *Crime and Punishment: An Economic Approach*, Journal of Political Economy, 1968, vol. 76, no. 2

la criminalidad es un reflejo más o menos directo de desajustes en cualquiera de los componentes o de los “subsistemas” que integran el sistema social.

Es por ello que para distintos países o en distintos momentos, los desajustes pueden provenir principal o simultáneamente de uno o varios subsistemas, y cada desajuste puede asumir una de muchas modalidades. A continuación se plantean los principales subsistemas asociados a algunos de los desajustes que, típicamente y de manera más o menos directa, inciden sobre los niveles o tasas de criminalidad.

Principales desajustes sociales asociados con mayor incidencia del delito

Subsistema	Desajustes
Demográfico	Abundancia de hombres jóvenes marginalizados, y Urbanización desordenada.
Familiar	Familias disfuncionales y/o desintegradas
Laboral	Desempleo
Económico	Nuevas oportunidades y tecnologías para el crimen; pobreza y desigualdad.
Político	Escasa legitimidad del Estado y conflictos armados
Institucional	Ineficiencia de la policía y de la justicia penal
Cultural (usos sociales)	Alcohol, consumo de drogas y portación de armas
Cultural (pautas)	Tolerancia o legitimación social de la violencia o del engaño; y poca valoración de las víctimas potenciales

Fuente: Informe sobre Desarrollo Humano para América Central 2009-2010, PNUD; Tabla 2.1, p.47.

Obviamente esta información no agota el tema, tan sólo ilustra la complejidad y multiplicidad de las causas, no sólo de los delitos en específico, sino de las variaciones en tasas de criminalidad, o en el nivel de inseguridad ciudadana en un momento dado.

Cabría agregar que los desajustes repercuten sobre las tasas de criminalidad generando la pérdida o erosión de la solidaridad social, como producto de la ruptura de los lazos sociales, de su debilitamiento, o pérdida de su eficacia como barreras contra la violencia y la delincuencia.

Podríamos pensar en la necesidad de mantener o crear mecanismos informales de control social que preserven y transmitan valores de respeto y convivencia que generan “*sinomía*”,⁷ e impiden la presencia del fenómeno contrario, “*la anomía*”,⁸ es decir, la falta de normas.

Resumiendo lo antes dicho, la relación entre las causas y los motivos ha sido tratada en la criminología mediante enfoques que básicamente difieren respecto a: (1) *la dimensión o aspecto del delito que subrayan*, es decir, el delito como acción personal y voluntaria, o como patología social; (2) *la etiología o antecedentes del delito que analizan*, es decir, los motivos o las causas; (3) *las hipótesis o explicación principal*, es decir, el delito como cálculo racional, o como derivado de la falta de solidaridad y cohesión; y (4) *la política o instrumento que recomiendan frente al delito*, ya se trate de una mejor respuesta del sistema de seguridad y justicia, o una mejor estrategia de prevención e integración social.

La persecución penal del delito

La persecución del delito dentro del funcionamiento del Sistema de Administración de Justicia Penal, se expresa en el funcionamiento de cinco eslabones: (1) una eficiente investigación criminal fundamentada en la obtención de prueba científica; (2) una objetiva persecución penal; (3) el reconocimiento al derecho al debido proceso y al derecho de defensa que ello implica; (4) una justicia pronta, cumplida y eficiente; y (5) la garantía de la existencia de un proceso de rehabilitación, reeducación y reinserción social de aquel que ha cometido algún delito.

Si esos cinco eslabones no se encadenan adecuadamente, el funcionamiento del proceso penal será insuficiente; es por ello que insistimos en que una equilibrada y sensata distribución de tareas facilita y garantiza que cada eslabón institucional cumpla con el mandato a partir del cual fue creado.

- (1) *la policía de prevención* como responsable de ejecutar la etapa preventiva de una política de seguridad ciudadana;

⁷ Freda Adler: **Nations Not Obsessed With Crime**, Wayne State University Law School, Littleton, Colorado, Rhotman, 1983.

⁸ Emilio Durkheim: **De la División del Trabajo Social**; Schapire Editor S.R.L., Argentina, enero de 1967, pp. 313 a 346.

- (2) *la policía de investigación criminal especializada* coordinada durante las acciones preparatorias y dirigida durante el proceso de investigación criminal por el Ministerio Público, generando los indicios y elementos de prueba, apoyada por el *Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF)*;
- (3) *la Fiscalía* planteando hipótesis y articulando una acusación y persecución penal fundamentada y objetiva;
- (4) *la defensa pública penal* garantizando la defensa de aquellos acusados que no puedan costearla;
- (5) *los tribunales de justicia* evaluando los motivos y causas del delito, para determinar la responsabilidad del acusado como presunto autor del hecho delictivo; y ordenando las sanciones respectivas conforme a la ley; y
- (6) *el Sistema Penitenciario* cumpliendo con ejecutar las sentencias condenatorias, garantizando la rehabilitación y posterior reinserción social del recluso que haya cumplido su condena.

El tercer tema proponía analizar **casos exitosos de prevención de la violencia en el ámbito municipal**, que sirvan para la identificación de metodologías efectivas para la formulación de planes.

La violencia y la comisión de ilícitos tienen mucho que ver con el mal funcionamiento del modelo de gestión aplicable al Sistema de Administración de la Justicia penal, y a su casi total desarticulación con las prácticas de prevención que existen a nivel comunitario.

A partir de 1999, a iniciativa del Programa Estado de Derecho de la USAID, fueron creados Centros de Justicia (CEJU's) en quince localidades del interior del país,⁹ buscando la creación de espacios estratégicos para impulsar y promover iniciativas de transformación de la justicia penal a nivel local.

⁹ Antigua Guatemala, Sacatepequez; Cobán, Alta Verapaz; Chimaltenango, Chimaltenango; Esquipulas, Chiquimula; Huehuetenango, Huehuetenango; Jutiapa, Jutiapa; Malacatán, San Marcos; Rabinal, Baja Verapaz; San Benito, El Petén; Santa Cruz del Quiché, El Quiché; Santa Lucía Cotzumalguapa, Escuintla; Sololá, Sololá; Villa Nueva, Guatemala; Quetzaltenango, Quetzaltenango; y Zacapa, Zacapa.

Entre el 2004 y el 2007, mediante la ejecución de Planes de Prevención del Delito, promovidos y administrados por la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, a través de los CEJU's se estimuló el involucramiento de las comunidades en el esfuerzo de creación de una nueva visión para el abordaje del tema de la criminalidad, propiciando a la vez el involucramiento de diversos actores en el proceso de definición de elementos de políticas de seguridad ciudadana en lo local.

A finales del 2007 se procedió a evaluar seis planes de prevención ¹⁰, procurando establecer: (1) la relación entre la metodología aplicada y los logros obtenidos; (2) el impacto obtenido por las acciones efectuadas; (3) el efecto de las acciones efectuadas; (4) el desempeño de las Comisiones de Prevención del Delito; (5) las relaciones mantenidas con entidades estatales; (6) las lecciones aprendidas durante este proceso; (7) los impactos y efectos no esperados; y (8) la conveniencia de continuidad y reorientación del Plan.

La metodología utilizada

Cada una de las seis comunidades supo adaptar los modelos metodológicos que les sugirieron los organizadores de la iniciativa, generando resultados que no siempre coincidieron con lo que se esperaba en la formulación del modelo inicial pero, también, resultados no esperados que es conveniente tomar en cuenta.

Todas las localidades evaluadas coincidieron en que: (1) la formación de las alianzas (Comisiones de Prevención del Delito) fue una etapa algo compleja pero necesaria; (2) la etapa de la formulación y validación de un diagnóstico local fue, tal vez, la más productiva en tanto generó cohesión en las alianzas y colaboró en un mejor conocimiento de la realidad local y con sus autoridades.

El paso hacia: (3) la definición de la zona meta y del delito meta, mediante la ejecución de una marcha exploratoria, aportó valiosos insumos a utilizar en la etapa posterior de: (4) la planificación, salvo en el caso de Chiquimula en donde este proceso generó conflicto en torno a la definición del delito meta, debiendo trasladar la ejecución de esa

¹⁰ Se cubrieron las cabeceras departamentales de Huhuetenango, Quetzaltenango, Alta Verapaz, y Jutiapa, y los municipios de Rabinal en Baja Verapaz, y Esquipulas en Chiquimula.

iniciativa hacia otra localidad del departamento (Esquipulas), y en otro (Rabinal, Baja Verapaz) donde lo previsto en el modelo inicial se alteró debido a la decisión de trabajar en otra comunidad del mismo departamento.

Tanto (5) la formulación del Plan de Prevención como (6) la ejecución de lo acordado, fueron etapas correctamente superadas que permitieron la consolidación de la relación entre las Comisiones de Prevención del Delito, la población afectada por el delito escogido (Grupo Focal) y la comunidad en general. Donde no se dieron mayores resultados fue en (7) la etapa del monitoreo y evaluación, salvo excepciones en donde los miembros del Comité Ejecutivo de Justicia asumieron este compromiso.

El cuarto tema a trabajar fue la evaluación de las **potencialidades del establecimiento de las alianzas entre gobiernos locales y sociedad civil** para la formulación, implementación y fiscalización de políticas de seguridad.

Los alcances del modelo propuesto

No fue posible garantizar que la resolución de los problemas de seguridad, planteados en el diagnóstico incluido en el Plan de Prevención del Delito de cada localidad, ha obedecido al efecto generado por las acciones preventivas propuestas, o que ese efecto ha sido insuficiente, ya que el problema se deriva, en parte, a que disminuir el índice de criminalidad y lograr mayor seguridad ciudadana a través de políticas orientadas a la prevención, depende de factores ajenos a los Planes de Prevención – entre otros, al índice de desarrollo y calidad de vida que se genere mediante políticas públicas, y a los efectos del crimen organizado, de la cultura contrainsurgente y del tráfico, circulación, tenencia y uso de armas- e implicaría la existencia de condiciones estructurales e institucionales ausentes, por el momento, en nuestro país.

Los instrumentos de medición y los resultados obtenidos

En Guatemala el funcionamiento de las instituciones del Estado llamadas a intervenir en la prevención del delito y en el tratamiento del delincuente, evidenció serias deficiencias, incoherencias, desarticulaciones y contradicciones a su interior, situación que debilitó la probabilidad de disminuir los índices de criminalidad y lograr mayor seguridad ciudadana. Adicionalmente, habrá que tener en consideración que: (1) la seriedad de los registros existentes respecto a la actividad criminal es débil; (2) la

clasificación oficial de los delitos no corresponde directamente con la tipificación asumida en varios delitos meta; y (3) no existe garantía de que los períodos de registro se correspondan.

La ausencia de un sistema oficial de medición estadística del hecho delictivo, que funcionara en forma permanente y especializada, y que enfocara la totalidad del territorio nacional, con énfasis en sus variantes a nivel regional, departamental, municipal y local, hizo imposible medir objetivamente si hubo o no disminución de un delito en particular (delito meta) en un área circunscrita (la zona meta) de la localidad en que se trabajó (el municipio).

No obstante, la percepción del impacto del Plan fue alta en las seis localidades, al haber asegurado que ha incidido en resolver o en disminuir el delito meta en la zona meta de cada caso. En cuanto a la percepción de inseguridad, la mayor parte de las localidades evaluadas se pronunciaron a favor de que había disminuido; sólo en una de ellas se opinó que seguía igual; y en otra que no había disminuido; esta última percepción, que no corresponde con la afirmación de que disminuyó la criminalidad, posiblemente exprese que, pese a la certeza de que ha disminuido el delito meta en la zona meta (el robo de bicicletas para este caso), la comisión de otros delitos está influyendo en un índice alto de percepción de inseguridad.

A partir de ello, es posible afirmar que ha habido cierta incidencia en la disminución de los índices de criminalidad, específicamente en el delito meta, y una menor percepción de inseguridad en las zonas meta, asociado directamente y en todos los casos, a que se hubiera logrado la presencia policial permanente; en caso contrario, cuando esta presencia policial disminuye o desaparece, los índices de criminalidad y de percepción de inseguridad vuelven a subir, como efecto, tal vez, de que lo que realmente se logró fue el desplazamiento temporal de la criminalidad hacia otras zonas y, presumiblemente, hacia la comisión de otros delitos.

En cuanto al impacto obtenido por las acciones efectuadas, podría pensarse en que si bien no se logró resolver el problema de la seguridad ciudadana, porque no existen las condiciones estructurales indispensables para hacerlo, si se incidió en la disminución parcial y temporal de los delitos meta en las correspondientes zonas meta.

El impacto obtenido a través de logros muy concretos, en cada caso, se debió principalmente al excelente trabajo desarrollado por las personas a cargo de la Coordinación de los Centros de Justicia evaluados, quienes –ellas y ellos- enfrentando situaciones adversas derivadas de la escasa coordinación de parte de los promotores de la idea al inicio de estas experiencias, del débil apoyo recibido durante sus diversas transiciones, de aislamientos prolongados, recursos limitados, y decisiones no esperadas que afectaron el normal desarrollo de los planes, fueron capaces de ejecutarlos y generar resultados satisfactorios.

La conveniencia de replicar este modelo

La decisión de replicar este modelo en otras localidades dependerá de los resultados del análisis de las experiencias observadas, comparándolas con nuevas visiones metodológicas de reciente aparición ¹¹, ya que esto permitirá rescatar las acciones positivas que se dieron y aprovechar las calificadas como acciones replicables.

La validez de la premisa de brindar a la población una herramienta de análisis y de acción en materia de prevención del delito, en el marco de la dinámica de los Centros de Justicia, presupone la existencia previa de cierto desarrollo social orgánico en las poblaciones meta de esta iniciativa, y de una dinámica preexistente en el funcionamiento –eficiente y eficaz- de los Centros de Justicia.

Se debe estar consciente que, en este caso, evaluar los planes de prevención del delito debió implicar la evaluación de las acciones, actitudes y decisiones asumidas en los Centros de Justicia, es decir, medir sus resultados, su relevancia, su eficiencia, eficacia e impacto, al igual que la imagen proyectada en la comunidad, y el grado de apropiación y confiabilidad que se logró establecer.

Es válida la premisa inicial de que se deben plantear como planes piloto, que procurarían abordar integralmente los problemas de la comunidad vinculados con la criminalidad y el sentimiento de inseguridad, buscando soluciones posibles y realistas mediante la aplicación de una metodología participativa, procurando la identificación de las áreas más sensibles a la delincuencia, y la minimización de su impacto comunitario.

¹¹ Ministerio de Gobernación, Viceministerio de Apoyo Comunitario, Dirección General de Prevención Comunitaria del Delito: **Manual para Modelos de Abordaje para la Prevención**; Facilitación técnica de Karina Javier y Max Marroquín Ruiz, Consultores del Programa Estado de Derecho de la USAID; Magna Terra Editores, Guatemala, noviembre de 2007.

Se trataría, en este caso, de estrategias esencialmente preventivas, considerando la participación de los operadores de justicia, las autoridades municipales y la comunidad, a ser aplicadas como experiencias piloto en aquellas localidades en donde existan condiciones para hacerlo, en el caso de Guatemala en donde existan Centros de Justicia.

No es posible garantizar que las herramientas de análisis y de acción en materia de prevención del delito, cobrarán sostenibilidad en el contexto del funcionamiento de los Centros de Justicia, ya que para ello sería indispensable que se dieran grados mínimos de desarrollo social en las poblaciones meta de esta iniciativa, y contar con la garantía de que la presencia y funcionamiento de los Centros de Justicia –a través del actuar de sus Unidades Coordinadoras- actuaría como el factor dinámico que respaldaría su sostenibilidad, haciendo presencia en procesos en donde, hasta ahora, en su gran mayoría han estado ausentes.

La dinámica generada por los Planes de Prevención del Delito en todas las localidades evaluadas, plantea una atmósfera de necesidad y compromiso a la espera de ser estimulada para continuar. Las seis localidades que han sido evaluadas merecen tener continuidad; es evidente su disposición a retomar el reto y es patente la urgencia de enfrentar otras zonas metas y otros delitos meta.

Recomendaciones

Un esfuerzo de este tipo precisa de la indispensable coordinación de las instituciones del Estado llamadas a intervenir en la prevención del delito, y en la necesaria participación de la población civil organizada, sin la cual sería inútil cualquier compromiso en esta línea.

Ya que en todos los casos evaluados los resultados fueron satisfactorios, más que recomendar continuidades o réplicas del modelo metodológico, es fundamental articular las capacidades de los Operadores de los Centros de Justicia, para generar las bases de una política pública de prevención del delito, a ejecutarse mediante un enfoque interinstitucional que haga factible coordinaciones sostenibles con los dirigentes comunitarios que acepten involucrarse en este propósito.

Los Centros de Justicia deberían plantearse el objetivo de favorecer el acceso de la población a la justicia a través del impulso, acercamiento e integración de respuestas judiciales y alternativas, que permitieran la obtención de soluciones eficaces y pacíficas a los conflictos, mediante la coordinación interinstitucional de las entidades del Sector Seguridad y Justicia y su articulación con la población civil organizada, haciendo así sostenible este tipo de esfuerzos.

En este modelo de gestión, que debería arrancar con la definición de una Política de Prevención del Delito y del funcionamiento coordinado e interinstitucional de los Operadores de Justicia, se hace indispensable fortalecer y estrechar las coordinaciones con las instituciones que tienen competencia a nivel local en el ámbito de la Seguridad y la Justicia, asumiendo un enfoque que articule, en las Políticas Públicas del Estado, el Desarrollo Humano, la Seguridad y la Justicia como parte de un mismo sistema.

La experiencia a la que hecho referencia ha sido, sin lugar a dudas, sumamente enriquecedora; ha puesto de manifiesto la conveniencia de dinamizar el móvil principal del modelo de gestión de los Centros de Justicia, haciendo énfasis en la necesidad de que actúen como la replica en lo local del modelo vigente de donde se derivó la idea inicial pero, a la vez, facilitando y garantizando la comunicación y la coherencia en el funcionamiento de lo central y lo local, en el contexto de una adecuada política de descentralización, visualizándola como una totalidad que debe actuar en forma integrada.

El Modelo de Gestión debe garantizar la convergencia y trabajo articulado de las Instituciones que integran el Sistema de Administración de la Justicia Penal, es decir, la Policía Preventiva, la Policía de Investigación Especializada, la Fiscalía, la Defensa Pública Penal, el Colegio de Abogados, los Tribunales de Justicia, el Sistema Penitenciario, y las Instituciones que faciliten y promuevan la inserción a la sociedad de quienes ya cumplieron su condena.

Sólo así, el Sistema de Justicia Penal en Guatemala dejará de ser *“una máquina trituradora de carne pobre”*.¹²

Guatemala, 10 de noviembre del 2010.

¹² Este juicio corresponde al Doctor Alberto Binder, uno de los actores en el proceso de la Reforma de la Justicia Penal en Guatemala (1993-1994).